

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Jueves 23 de Marzo de 1972

No. 70

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJO DE MINISTROS**

El Estado Suscribe Garantía Solidaria con el Banco Nacional por Préstamo de US\$ 150.000.00 Adicional al Eximbank . . . . . 793

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos de la Federación de Trabajadores de Estelí . . . . . 794

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua  
Marcas de Fábrica . . . . . 796

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 796  
Títulos Supletorios . . . . . 797  
Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . 799  
Arriendo de Terreno Municipal . . . . . 799  
Citación a Socios de Empresa Agrícola Ernesto C. Salazar, S. A. . . . . 799  
Solicitud de Adopción de Menor Alba del Socorro Alemán A. . . . . 800  
Sentencias de Divorcio . . . . . 800  
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 800  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 800  
Vacaciones . . . . . 800

**PODER EJECUTIVO**

**Consejo de Ministros**

**El Estado Suscribe Garantía Solidaria con el Banco Nacional por Préstamo de US\$ 150,000.00 Adicional al Eximbank**

"Nº 295.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Antonio Coronado Torres, Ministro de la

Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G. N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; Coronel G. N. Ernesto Rugama Núñez, Ministro de Educación Pública, por la Ley; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Rafael Alvarado Sarria, Ministro de Salud Pública y Doctor Adolfo Muñiz Otero, Ministro del Trabajo, por la Ley, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República y Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 15 del Decreto Legislativo Nº 1914 de 31 de Agosto de 1971,

**D e c r e t a :**

Arto. 1º—Autorízase al Ministro de Hacienda y Crédito Público, o al funcionario en quien éste delegue, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua suscriba garantía solidaria adicional a favor del Export Import Bank of the United States (Eximbank), por ampliación de US\$150,000.00 en el préstamo por US\$4,512,100.00, concedido al Banco Nacional de Nicaragua en Abril de 1968, para la construcción de Centros de almacenamiento y secado de granos en diferentes zonas de la República. La garantía del préstamo original fue otorgada mediante Decre-

to N° 200 publicado en "La Gaceta" N° 78 del 1° de Abril de 1968.

Con la ampliación mencionada, el préstamo ascenderá a US\$4.662,100.00 el cual se amortizará mediante 18 cuotas semestrales, de la siguiente manera: una cuota de US\$282,010.00 pagada en Septiembre 30 de 1970; ocho cuotas de US\$282,006.00 comenzando en Marzo 31 de 1971 y terminando en Septiembre 30 de 1974; una cuota de..... US\$92,006.00 pagadera en Marzo de 1975; una cuota de US\$72,006.00 pagadera en Septiembre de 1975; seis cuotas de US\$282,006.00 comenzando en Marzo de 1976 y terminando en Septiembre de 1978 y una última cuota de US\$267,994.00 a pagarse el 31 de Marzo de 1979.

El préstamo por ..... US\$4.662,100.00 continuará devengando el 6% de interés anual sobre los saldos deudores, pagaderos semestralmente y además se pagará una comisión de compromiso del 1/2 del 1% sobre los saldos no desembolsados, la cual también se liquidará cada seis meses.

Arto. 2°—La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fueren necesarios en la tramitación de la ampliación del préstamo en referencia y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas y en su caso incluir en los correspondientes Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.

Arto. 3°—Este Decreto regirá desde su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado Torres; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de

Educación Pública, por la Ley, Ernesto Rugama N.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas D.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salud Pública, Rafael Alvarado Sarria; El Ministro del Trabajo, por la Ley, Adolfo Muñiz Otero; El Secretario de la Presidencia de la República, y Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa, *Luis Valle Olivares*".

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos de la Federación de Trabajadores de Estelí

#### Certificación

Federico Escoto Sáenz, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T.

#### Certifica:

El Acta Constitutiva y Estatutos de la Federación de Trabajadores de Estelí. "En la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí. Reunidos los señores delegados de los Sindicatos: Ramón Sanabria; Egberto Castellón Mairena; Jacobo Granera Duarte; Jesús Rayo; Evenor Ramírez Gutiérrez; Bayardo López Pineda; Rosa Blandón; Ernesto Centeno Miranda; Rafael González Córdoba; Alfredo Quintero Rodríguez; Humberto Pérez Rugama; Julio Morales; Salvador Ramírez Gutiérrez; Julio César Ruiz V.; Luis Amado Gutiérrez; José Borge López; Ignacio Juárez Gutiérrez; Domingo Flores Castillo; Francisco Rugama; Luis Salgado Bucardo; Porfirio Gadea Martínez; Nicolás Palacios; Noé J. Juárez Meza; Juan Frank Moreno M.; acuerdan constituir una Federación con los Sindicatos siguientes: Sindicato de Músicos de Estelí; Sindicato de Motoristas de Estelí y Sindicato de Gasolineros de Estelí. La Federación se denominará: Federación de Trabajadores de Estelí. Será administrada y dirigida por los siguientes organismos: a) El Congreso; b) El Comité Ejecutivo; c) La Junta de Vigilancia. La Federación será de duración indefinida. El congreso en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Federadas, se verificará en: Estelí, Departamento de Estelí, el día veinticinco de Febrero de 1972. La presente Acta se aprueba, se ratifica y se firma ante el Inspector del Trabajo, Carlos A. Talavera, que da fe de la identidad de los fundadores". Estatutos: En la ciudad de Estelí a las seis de la tarde del día veinticinco de Febrero de mil no-

vecientos setenta y dos. Reunidos en la casa del SITRAME. Las Delegaciones de los Sindicatos Federados, en presencia del Inspector del Trabajo, Carlos A. Talavera, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos de la Federación de Trabajadores de Estelí. La Federación aspira a organizar a todos los trabajadores de los Sindicatos Federados. Pertenece a la siguiente clase; conforme el Arto. 5º del Reglamento Sindical; d) Por su extensión Jurisdiccional: Departamental. El domicilio de la Federación es la ciudad de Estelí, y oye notificaciones en la casa del SITRAME. La Federación así constituida tiene las siguientes finalidades: La Federación tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4º Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados del trabajo y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacionales, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de los que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter Social. La Federación está obligado: a) Llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1) De Actas y Acuerdos del Comité Ejecutivo y la Junta de Vigilancia. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los Asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2) De registro de Sindicatos Miembros. En él se irán inscribiendo a todos los que ingresen a la Federación y anotando a los que dejen de pertenecer a ella. 3) De contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. 4) Registro de Delegados al Congreso, indicando los cambios que hubieren y sus motivos. Para ser miembro de la Federación se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación es decir ser Sindicalizado en los Sindicatos Fe-

derados. Solicitar por escrito al Comité Ejecutivo ser admitido. Pagar las cuotas de Admisión, cumplir con las obligaciones de los estatutos y acreditarse su Delegación al Congreso de la Federación e informarlo al Departamento de Asociaciones Sindicales. Los Sindicatos-Miembros de la Federación al ingresar pagarán una Cuota de Veinte Córdobas y una cuota mensual del 15% de lo que recauden. Los Sindicatos pueden ser excluidos o retirarse tácitamente de la Federación. Son Organos del Gobierno de la Federación: a) El Congreso; b) El Comité Ejecutivo; c) La Junta de Vigilancia. El Congreso se reunirá ordinariamente dos veces al año el día 2º Domingo de Junio y Octubre y el día 2º Domingo, de cada año; y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo tiene a su cargo la dirección y administración de la Federación. Estará integrado por: a) Un presidente que representará a la Federación ante la Inspección General del Trabajo; b) Un secretario de Actas que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas, que llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Fiscal; e) Un Secretario de Organización; f) Un Secretario de Conflictos; g) Srio. de Educa. y Cultura; h) Srio. de Prensa y Relaciones; i) Un Vocal; j) Una Junta de Vigilancia. El Comité Ejecutivo será electo para un período de un año. El Comité Ejecutivo se reunirá una vez por mes el primer lunes de cada mes, en el local, día y hora señalados para ese efecto y extraordinariamente cuando el presidente o tres de sus miembros que desempeñen las funciones de Fiscal en el Comité Ejecutivo y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros del Comité Ejecutivo. El patrimonio de la Federación lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los Sindicatos-Miembros por faltas cometidas; c) Las donaciones que los socios o terceros hagan; d) El producto de los bienes de la Federación; g) Los bienes del Sindicato-Miembro que se disolviera y que en sus estatutos no tuvieren señalada otra aplicación. De la cuota de cada Sindicato se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para Fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una Campaña de mejoramiento cultural; d) 35% para resistencia; e) 35% Organización de Propaganda. Los fondos de la Federación se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco Nica-

giense, Sucursal, Estelí. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que la Federación fue creada. Deben ser acordadas por el Comité Ejecutivo. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de ₡ 200.00, o mayor del 10% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por el Congreso. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. La Federación se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituida y su existencia resulte innecesaria; c) Por el voto de dos terceras partes de los miembros del Congreso; d) Cuando le fuere cancelada su inscripción; e) Cuando por retiro, disolución o cualquier otro motivo, quedaren perteneciendo a ella menos de dos Sindicatos; f) Cuando por haber violado las prohibiciones consignadas en el Arto. 4o., o por haber faltado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Arto. 5o. la Inspección General del Trabajo acordara su disolución. Cuando la Federación dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo e integrada con dos miembros de la Federación. Los fondos que tuviera el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a) y c) del Arto. 34, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general, (que el Reglamento Ministerial que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que originaron la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Cruz Roja, Sucursal Estelí. En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Confederación a que pertenezca la Federación y si no fuere Confederada, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. Se eligió el Primer Comité Ejecutivo que fungirá de conformidad con los presentes Estatutos, resultando electos para el período de un año, en la forma siguiente: Presidente, Humberto Pérez Rugama; Srio. de Actas, Ramón Sanabria Centeno; Srio. Fiscal, Jacobo Granera Duarte; Tesorero, Ignacio Juárez Gutiérrez; Srio. de Organización, Jesús Rayo López; Srio. de Conflictos, Bayardo López Pineda; Srio. de Educación y Cultura, Egberto Castellón Mairena; Srio. de Vocal, Alfredo Quintero Rodríguez; Srio. de Prensa y Relaciones, Julio Ruiz Velásquez. Junta de Vigilancia: Presidente,

1o. Vocal, Francisco Rugama Arauz; 2o. Vocal, Luis Amado Gutiérrez Tercero. Inscrita bajo el No. 19, Página 11 y 12 del Tomo I del Libro de Inscripciones de Federaciones que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — *Federico Escoto Sáenz*, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. 840 — R/F 119576 — ₡ 45.00

Smith Kline & French Laboratories, mediante Apoderado, solicita marca de fábrica:

" H E L M A T A C "

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 3

Reg. 848 — R/F 120003 — ₡ 45.00

Abbott Laboratories, solicita registro marcas de fábrica:

" R A T E R O " " O L A D O L "

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Febrero, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. 1160 — R/F 152358. — ₡ 135.00

Nueve de la mañana, once Abril entrante, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Bosques Altamira" esta ciudad; lindando: Norte, Calle Chilamate; Sur, lote doscientos cuarentisiete; Oriente, arteria de tránsito mayor, Urbanización Altamira D'Este; Occidente, Lote doscientos cuarentinueve, N° 59.255, Folios 217 y 218 Tomo 918 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Cuarentinueve mil setecientos trece córdobas con veintidós centavos, intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a José Luis Caldera Dávila y Señora.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua; diez de Marzo mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 3

Reg. 1162 — R/F 152359 — ₡ 135.00

Diez de la mañana, once Abril entrante, Local

este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Residencial Las Mercedes" esta ciudad, lindando: Norte, lote ochentisiete; Sur, lote ochenticinco; Oriente, calle en medio, lote de Raúl Palacios; Occidente, lote setentidós, N° 58.287, folio 35, Tomo 898 Registro Público este Departamento.

Base Subasta: Treintitrés mil ochocientos ochentiocho córdobas con catorce centavos, intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Donald Reyes Conrado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diez Marzo mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 3

Reg. 1163 — R/F 152357 — \$135.00

Once de la mañana, once Abril entrante, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado "Bosques Altamira" esta ciudad, lindando: Norte, lote setentisiete; Sur, Calle Corteces, lote treintiuno; Oriente, lote seis; Occidente, lote ocho, N° 58.989, Folios 95/96, Tomo 913 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Cuarentisiete mil ciento setenticinco córdobas con setentiocho centavos, intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Armando West Molina y Señora.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diez de Marzo de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 3

Reg. 1252 — 0 — 8594 — 22 — 11 — 71 — L

Tres tarde próximo cinco de Abril, local este Juzgado, venderáse al martillo, jeep Willys cuatro cilindros; taladro eléctrico marca "Black and Decker", tipo G — Serie 6893531.

Ejecuta: Junta Local de Asistencia Social de Managua.

Ejecutado: Manuel Ruiz Flores.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y dos. — Oriel Soto Cuadra, Juez Segundo Local Civil de Managua. — Max Hernández, Secretario.

1

Reg. 1228 — R/F 107865 — \$45.00

Doce meridianas trece Abril próximo, subastaráse rústica jurisdicción San José este Departamento.

Ejecuta: Juan Ramón Soza.

Ejecutado: Isabel Montoya.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, veinte Marzo mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 1258 — R/F 127076 — \$135.00

Once mañana diez Abril corriente año, subastaráse en este Juzgado, siguientes predios: a) finca agricultura como a un cuarto de legua Villa Telica, cuatro manzanas; lindante: Oriente, mediando camino, Cesáreo Mendoza; Norte, Aparicio Areas; Poniente, Cesáreo Mendoza y Sur, Modesta Caballero; b) lote terreno jurisdicción Telica, cinco manzanas extensión, lindante: Oriente, mediando camino, Modesta Caballero; Poniente, mediando camino, Rafael Canales y Mo-

desta Caballero; Norte y Sur, Rafael Canales.

Base postura: Cinco mil córdobas.

Ejecuta: Enrique Wagner a Sucesión Nicolás Treminio.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y dos. — Melba de Terán, Sria.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg. No. 801 — R/F 39352 — Valor \$ 45.00

Antonio Rocha Gámez solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, José Vicente Rocha; Occidente, Juan Antonio Rocha; Norte, Rosa Rocha, camino enmedio; Sur, Angel y Juan Antonio Rocha.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, San Nicolás diecinueve de febrero de mil novecientos setentidós. — B. Orozco Blandón, Srio.

3 3

Reg. No. 784 — R/F 61386 — Valor \$ 45.00

Ramón Chavarría, solicita supletorio tres manzanas un cuarto, Telca rústico: Oriente, Pedro Ferrufino; Poniente, Adolfo Chavarría; Norte, Sur, Adolfo Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 740 — R/F 79622 — Valor \$ 90.00

Olimpia, Dominga, Reyna Isabel, Digma, Aristides Aguilar Tercero, solicitan título supletorio dieciséis manzanas situados comarca Los Araditos jurisdicción San Pedro del Norte, lindante: Norte, sucesión Escalante; Sur, Feliciano Aguilar; Oriente, Feliciano Aguilar; Poniente, Ramón Zepeda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero diez, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 741 — R/F 6000 — Valor \$ 45.00

José Antonio Padilla, solicita supletorio cincuenta manzanas: Norte, Laureano López; Sur, Nicolás López; Oriente, Segundo Martínez; Occidente, Línea Divisoria Mosonte.

Opógase.

Juzgado Distrito Somoto, febrero diez, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srio.

3 3

Reg. No. 742 — R/F 28868 — Valor \$ 45.00

Juana Zeas, solicita supletorio, rústico: Norte, Poniente, Rafael Corea; Sur, Oriente, Ronda calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Belén diecinueve febrero mil novecientos setentidós. — Victor Quintanilla, Srio.

3 3

Reg. No. 744 — R/F 28869 — Valor \$ 45.00

Julio Bonilla, unión hermanos, solicita supletorio este lugar, urbano: Norte, calle; Sur, Angela Flores; Oriente, José García; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Belén diecinueve febrero

mil novecientos setentidós. — Victor Quintanilla, Srío.

3 3

Reg. No. 745 — R/F 45102 — Valor ₡ 45.00  
Teófilo Hernández Peralta, solicita supletorio predio: Oriente y Sur, Diego Talavera; Occidente, Fermín Calderón; Norte, Ignacio Canales.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, veintinueve febrero mil novecientos setentidós. — J. Delio Bravo, Srío.

3 3

Reg. No. 746 — R/F 59983 — Valor ₡ 45.00  
Demetrio González, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción, cuarenticuatro manzanas, lindante: Oriente, Guadalupe Olivás, camino en medio; Occidente Gregorio González; Norte, Cecilio López; Sur, Pedro Ríos.

Opónganse.

Palacagüina, enero veinticinco, mil novecientos setentidós. — Tomasa Martínez, Srío.

3 3

Reg. 747 — R/F 28758 — ₡ 45.00

Juana Meza, solicita título urbana, Cárdenas; Norte, Concepción Ramírez; Sur, Antonio Júnez; Oriente, Lago; Poniente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, once Agosto mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 732 — R/F 911637 — Valor ₡ 45.00

Patricio Eugarríos solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Victoriano Rivera; Oeste, Pablo Martínez; Norte, Pablo Martínez; Sur, Patricio Eugarríos.

Interesados opónganse.

Santa Rosa del Peñón, Octubre veintinueve, mil novecientos setentidós. — E. Murillo, Srío.

3 3

Reg. No. 748 — R/F 979363 — Valor ₡ 45.00

María Bermúdez, solicita supletorio rústico Guapinol, esta jurisdicción: Norte, Gregorio Mercado; Sur, Eulogio Bermúdez; Oriente, Bartolo Bermúdez; Poniente, Gregorio Mercado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriomo, febrero diecinueve, mil novecientos setentidós. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 3

Reg. No. 783 — R/F 11008 — Valor ₡ 45.00

Rosario de López, solicita supletorio casa urbana, limitada: Oriente, Narcisca Borges; Norte, Olga Guillén; Sur, Alejandro Gámez; Occidente, Rodolfo Guillén.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, quince febrero mil novecientos setentidós. — C. Galeano, Srío.

3 3

Reg. No. 780 — R/F 45103 — Valor ₡ 45.00

Eusebio y Nicomedes Hernández, solicita supletorio predio: Oriente, Reynaldo Valenzuela; Occidente, Ramón González; Norte, Magdalena Ibarra; Sur, Gonzalo Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, veintidós febrero mil novecientos setentidós. — J. Delio Bravo, Srío.

3 3

Reg. No. 892 — R/F 45016 — Valor ₡ 45.00

Inés Lazo (mujer) solicita supletorio urbano; lindante: Oriente y Norte, Héctor Mairena; Occidente, Carretera Interamericana; Sur, sucesores Antonia Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, doce Febrero, mil novecientos setentidós. — G. Tórrez G., Srío.

3 2

Reg. No. 891 — R/F 72542 — Valor ₡ 90.00

Juan Calderón Cruz, solicita Supletorio Cerramientos. Condega, una manzana: Oriente y Norte, Francisco Fletes; Occidente, Eduardo Hernández; Sur, Bernardo Calero; dos manzanas: Oriente, Gabriel Peralta; Occidente, Daniel Peralta; Norte, Ubencio Peralta; Sur, Secundino Hernández; una manzana: Oriente, Fermín Hernández; Occidente, Sur, Sebastián Hernández; Norte, Eulogio Peralta, cinco manzanas; Oriente, Virgilio Montalván; Occidente, Tiburcio Acuña; Norte, Simón Peralta; Sur, Eustaquio Hernández.

Juzgado Civil, Distrito. Estelí, 18 febrero, — 1972. — Zoila Urrutia, Secretaria.

3 2

Reg. No. 893 — R/F 12055 — Valor ₡ 45.00

Arnoldo López, solicita supletorio, casa, solar urbano: Norte, Juan Morán; Sur, José María Ubeda; Oriente, Calle; Occidente, José María Ubeda.

Opónganse.

Juzgado Local. La Concordia, veintiocho Febrero, mil novecientos setentidós. — M. Angel Zeledón, Juez Local.

3 2

Reg. No. 896 — R/F 12054 — Valor ₡ 45.00

Fausto Herrera, solicita supletorio, manzana y media, suburbios población: Oriente, propiedad Fausto Herrera; Occidente, Justo Morazán; Norte, camino real; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local, La Concordia, veintidós Febrero, mil novecientos setentidós. — Miguel Angel Zeledón, Juez.

3 2

Reg. No. 897 — R/F 72393 — Valor ₡ 45.00

Estanislao López, solicita título supletorio, predio rústico, jurisdicción Condega; lindante: Oriente, Occidente, Norte, Félix Pedro Hernández; Sur, Estanislao López.

Opónganse. Término Legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticuatro Febrero, mil novecientos setentidós. — Lesbia Cruz, Sría.

3 2

Reg. No. 898 — R/F 45107 — Valor ₡ 90.00

Estanislao González Calderón, solicita Supletorio, tres predios. Primero: Oriente, Norte, Pedro Calderón; Occidente, Cristóbal González; Sur, Esteban Calderón. Segundo: Oriente, Sur, Sucesión Teodoro González; Norte, Ruperto Sevilla; Occidente, Juan Simón González. Tercero: Oriente, Isidro Rodríguez; Occidente, Máximo Garmendia; Norte, María Loza; Sur, Nicomedes Tercero.

Opónganse.

Juzgado Local. Condega, veintiocho de Febrero, mil novecientos setentidós. — J. Delio Bravo, Srío.

3 2

Reg. No. 899 — R/F 45012 — Valor ₡ 45.00

Estanislao Castillo solicita supletorio rústico,

"Cuaajiniquill", lindante: Oriente, Isabel Peralta; Occidente, Mariano Peralta; Norte, Benita Meza; Sur, Aureliano Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, veinte Diciembre, mil novecientos setentituno. — G. Tórriz, Srío.

3 2

### Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 824 — R/F 59701 — \$45.00

Alejandro Cerda solicita arriendo treintiséis manzanas ejidal; Norte, Salvador Paguaga; Sur, Emilia Portillo; Sucesión Emilio López; Oriente, Francisco Barreda; Occidente, Emilia Portillo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, veintidós Enero mil novecientos setentidós. — M. Velásquez, Srío.

3 3

Reg. 837 — R/F 61682 — \$90.00

Edgard Quintero Pérez, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente este Municipio, ubicado en el punto conocido como "Guarumal", de esta jurisdicción; mide como cincuenta manzanas extensión. Linderos: Oriente, La Joyita; Poniente, Joya Grande, de Autora Espinoza; Norte, Crisanto Sacasa; Sur, Lorenzo Espinoza.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos setentidós. — Julio C. Calvo Barrios, Srío. Municipal de Telica.

3 3

Reg. 851 — R/F 60033 — \$45.00

Gerónimo Díaz solicita arriendo esta jurisdicción, ejidal, tres manzanas, lindante: Norte, Camino Real; Sur, Antonio Herrera; Oriente, Camino Real; Occidente, Julián García, camino en medio.

Opónganse.

Somoto, Enero 31, mil novecientos setentidós. — Benjamín Valeriano, Srío.

3 3

Reg. 852 — R/F 60034 — \$45.00

Juan Díaz solicita arriendo ejidal esta jurisdicción, ocho hectáreas, lindante: Oriente, Ignacio Maradiaga; Norte, Julián García, otro; Occidente, Adán, Julián Guzmán; Sur, Felipe Díaz, otro.

Opónganse.

Somoto, Enero 31, mil novecientos setentidós. — Benjamín Valeriano, Srío.

3 3

Reg. No. 858 — R/F 59870 — Valor \$ 45.00

Efraín Guillén Cerrato, solicita arrendamiento cincuenta manzanas, ejidales, lindantes: Oriente, Francisco Salgado; Occidente, Bernardo Inestroza; Norte, Patricia Rocha; Sur, Silvano Guerrero.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, diciembre cuatro, mil novecientos setentituno. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 3

Reg. No. 859 — R/F 59871 — Valor \$ 45.00

Edelberto Olivas Pérez, solicita arrendamiento treinta manzanas, ejidales, lindantes: Oriente, solicitante; Occidente, Marcelino Guerrero Ri-

vero; Norte, Antonio Polanco Basillo; Sur, Río Coco.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, febrero veintitres, mil novecientos setentidós. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 3

Reg. 1092 — R/F 989082 — \$90.00

Adolfo Matus denuncia arrendar nueve manzanas de terreno ejidal con estos linderos: al Norte y Oriente, Santos Concepción Lazo; Sur, Aguedo Castellano; y Poniente, Mercedes Lazo Aros-tegui, calle por medio.

Quien quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Enero quince de mil novecientos setenta y dos. — Miriam Serrano L., Sría.

3 1

Reg. No. 7809 — R/F 902592 — Valor \$ 45.00

José Martínez solicita arriendo terreno ejidal, "El Guarumo" esta jurisdicción; Norte, Andrés García, Manuel Bermúdez; Sur, Alberto Sequiera; Oriente, Guadalupe Serrano; Poniente, Jacinto García, Alberto Sequiera.

Opónganse.

Villa Somoza, 27 Noviembre 1971. — Gerardo Garay, Srío.

3 1

Reg. 7809 — R/F 902592 — \$45.00

Andrés García González solicita arriendo veintidós hectáreas terreno ejidal Comarca "El Guarumo"; Oriente, Amadeo Aguilar; Poniente, Jacinto García; Norte, terreno nacional; Sur, José Martínez.

Opónganse.

Villa Somoza, catorce de Octubre de 1971. — Gerardo Garay, Srío.

3 1

Reg. 1016 — R/F 938039 — \$90.00

Servando Gutiérrez Sequiera solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal Comarca "El Lajeroso"; Oriente y Norte, finca del denunciante; Sur y Poniente, José Aguedo Bravo.

Opónganse.

Villa Somoza, Marzo cuatro de mil novecientos setenta y dos. — M. A. Jarquín, Alcalde. — G. E. Garay L., Srío.

3 1

### Arriendo de Terreno Municipal

Reg. 1257 — R/F 155077 — \$90.00

Gala Gutiérrez F. solicita arriendo permanente dos lotes terreno municipal costa laguna esta jurisdicción, miden treinta varas frente por su fondo, números 59 y 60, Grupo "B".

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, Febrero veinticuatro de mil novecientos setenta y dos. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sría.

3 1

### CITACION A SOCIOS DE EMPRESA AGRICOLA ERNESTO C. SALAZAR, S. A.

Reg. No. 1293 — R/F — Valor \$ 90.00

Thelma Salazar de Lacayo, mayor, casada, oficios domésticos y de este domicilio, en carácter de Secretaria de la Sociedad "Empresa Agrícola Ernesto C. Salazar S. A.", cita y convoca

por tercera y última vez a socios de la referida Empresa, para una Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar siguientes puntos:

- 1ro. Discutir informes de Auditoría de la firma "Tecniconsult, S. A.", cubriendo el período del primero de julio de mil novecientos setenta al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, conforme lo acordado en la Cláusula Séptima — Junta de Directores, Acta No. 53 del 18 de enero de mil novecientos setenta y dos.
- 2do. Tratar lo referente al Fondo de Reserva.
- 3ro. Elección de nueva Junta Directiva.
- 4to. Tratar asuntos de orden general.

Reunión llevarse a efecto, oficinas de la Empresa, diez de la mañana viernes 7 de abril año corriente. Esta citación se hace por no haber tenido efecto las sesiones extraordinarias publicadas en "La Gaceta" No. 285 del 15 de diciembre y No. 292 del 23 de Diciembre, ambas año 1971. — Habrá quórum cualquier número de socios. — Thelma S. Lacayo.

1

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ALBA DEL SOCORRO ALEMAN A.**

Reg. No. 903 — R/F 131531 — Valor \$ 90.00  
Bruno Edgardo Latino y Mireya Indiana Pérez de Latino, solicitud adopción de la menor Alba del Socorro Alemán Alemán.

Interesado opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, cuatro de julio de mil novecientos setentuno. Cinco de la tarde. — R. Duarte. — O. P. Rodríguez.

3 3

**Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 1183 — R/F 152423 — \$ 15.00  
Por sentencia 11 a. m. del 24 de febrero

1972, declárese disuelto el matrimonio de Victorino Martínez Medrano y Yelba Blandón Alemán, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 1161 — R/F 121047 — \$ 15.00

Por sentencia de 11:00 a. m. de 10 de marzo 1972, declaróse disuelto matrimonio de Carlos Alberto Castro — Violeta Báez Blandino. — Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 1139 — R/F 126568 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y treinta minutos de la mañana del veintinueve de febrero del corriente año, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpo de los cónyuges por más de cinco años el matrimonio civil contraído por los señores Anastasio J. Ortiz hijo, agricultor-hacendado, y Nelly Blandino V., de oficios de su hogar, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, quince de marzo de mil novecientos setentidós. — Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

LETRA "O"	Gaceta N°	Fecha
<b>L E Y O S C A R</b>		
Reglamento de la Organización de la Corte Suprema de Justicia. (Ley Oscar) . . . . .	N° 117 Mayo	29/57
<b>L E Y E S O R G A N I C A S</b>		
Ley Orgánica de Municipalidades . . . . .	N° 201 Sep.	4/57
Se reforman varios artículos de la Ley Orgánica de Tribunales y el Arto 256 Pr. . . . .	N° 254 Nov.	8/57
<b>L E Y E S O R G A N I C A S</b>		
Se suprime el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario y se reforma el Arto. 51 de esa misma Ley. . . . .	N° 257 Nov.	12/57

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**

Vacaciones de esta Oficina para Semana Santa 1972: Desde Marzo 25 a Abril 3 inclusive